

Ley de la “Semana de los Archivos Históricos”

Ley Núm. 70 de 29 de agosto de 1990

Para declarar que la tercera semana del mes de noviembre sea observada como la "Semana de los Archivos Históricos"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación del acervo documental histórico del pueblo de Puerto Rico es una tarea cada día más necesaria y valiosa. Los documentos históricos son una importante manifestación de nuestro patrimonio cultural, que gracias a los anhelos inquisitivos de diversos estudiosos, nos han permitido alcanzar un más cabal entendimiento del desarrollo de nuestra identidad nacional. Este enorme caudal de conocimiento hubiera permanecido ignoto de no ser la anónima pero fecunda labor de rescate, ordenación, clasificación y orientación que llevan a cabo los Archivos Históricos de Puerto Rico muy especialmente el Archivo General de Puerto Rico, que es la Institución responsabilizada por la [Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955](#) para ". . . y que fueron producidos bajo la soberanía española así como de la demás documentación que tenga más de cincuenta años de existencia."

Nuestros Archivos Históricos no son mausoleos donde yacen fosilizados inútiles papeles, sino centros de una vibrante y dinámica vida intelectual. Los expedientes que allí obran no tan sólo sirven a los investigadores como fermento para nuevas ideas sobre nuestra realidad, sino que además son utilizados y disfrutados por diversos miembros de nuestra comunidad, que acuden a estas instituciones al encuentro con sus raíces o al descubrimiento de alguna verdad lejana en el tiempo. Los Archivos Históricos constituyen los principales custodios del quehacer patrio a través de las edades y sobre ellos recae la responsabilidad de que no nos convirtamos en una sociedad amnésica propensa a repetir sus errores del pasado. Es menester de esta Asamblea Legislativa coadyuvar a la creación entre nuestros conciudadanos de una conciencia del trascendental trabajo que se realiza en los repositorios de la memoria de la nación puertorriqueña, y reconocer el alto interés público de está revestido ese esfuerzo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. — [1 L.P.R.A. § 5063 Inciso (a)]

La tercera semana del mes de noviembre de cada año se conmemorará como la "Semana de los Archivos Históricos" en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Gobernador, mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a visitar los archivos históricos del país y llevar a cabo actividades educativas sobre la importante función que éstos desempeñan.

Sección 2. — [1 L.P.R.A. § 5063 Inciso (b)]

El "Día de los Archiveros Históricos" se celebrará el viernes de la "Semana de los Archivos Históricos"

Sección 3. — Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DOCUMENTOS PÚBLICOS.